

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
SANTA FÉ 161

ORDENANZA N° 791.-

VISTO:

El Expte N° 849, por el cual el Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén, solicitan la compra de una fracción de terreno para la construcción de su Sede ;

CONSIDERANDO:

Que corrida vista de las presentes actuaciones al Departamento / de Agrimensura y Catastro , el mismo se expide a fs. 5 ,manifestando/ que se encuentra disponible una fracción de tierra ubicada en la es-/quina Nord. Oeste de la chacra 134 manzana D con una superficie de // 720 m<sup>2</sup>;

Que atento las facultades emanadas por la Ley Provincial N° 669 / art. 1 y 2 , nada obsta en proceder a la venta de dicha fracción ;,fijándose un precio de \$a 3,00 el m<sup>2</sup>;

POR ELLO:

EL INGENIERO DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA Y PROCLAMA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1º) AUTORIZASE la venta de la fracción de la esquina Nor-O-este de la manzana D chacra 134 , con una superficie de (720 m<sup>2</sup>) SEISCIENTOS VEINTI SEIS MEDIOS QUADRADOS, a favor del Colegio de / Abogados y Procuradores de Neuquén, para la construcción de su Sede..-

Artículo 2º) FIJASE en TRES (3,00) PESOS el neto cuadrado , lo que / hace un total de DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$a2160,00 que la compradora abonará en la siguiente forma:a) Treinta y cinco / por ciento (35%) al contado , al firmarse el Boletín de Compraventa / el que se llevará a cabo dentro de los treinta días de notificada // la presente Ordenanza , b) el saldo con más un doce (12%) por ciento / igual de interés , sobre saldos en doce cuotas mensuales ,iguales // y consecutivas .Por toda suma que se abone con mora , se cobrará un / interés punitorio de igual tipo que el compensatorio al que se adicio nará en el supuesto de que la compradora solicite la escritura tras- / ferencia de dominio , la misma se otorgará garantizada con hipoteca el / saldo , la que podrá ser en segundo grado en el supuesto de que para / la edificación de la Sede se recurra a entidades financieras que // exigen esa garantía real en primer grado.-

3º) Los gastos de escrituración , como así también los honorarios del / escribano interviniendo ,serán de exclusiva cuenta del / comprador.-

Artículo 4º) El Adquiriente asume las siguientes obligaciones: a)Comenzar la obra dentro de un plazo de 18 meses ,b) terminar la misma dentro de un plazo de tres años (3) ; c) prohibición absoluta de enajenar el inmueble por un tiempo no menor a los cinco AÑOS (5).-

La falta de cumplimiento de cualquiera de estas obligaciones y la falta de pago de dos cuotas consecutivas , producirá de pleno derecho la resolución de la venta , con pérdida de las mejoras // construidas a favor de la Municipalidad .-

////.-

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
SANTA FÉ 161

///.-  
Artículo 5º) serán de exclusiva cuenta de la compradora, todos los /  
gastos de infraestructura ,tales como movimiento de tie-  
rra, ensanche ,aparcelamiento ,calles ,fondstación ,cloacas ,gas ,//  
extensión de agua corriente , luz eléctrica , tec.-

Artículo 6º) El presente Ordenanza será refrendada por el Secretario de Hacienda y Administración .-

Artículo 7º) Regístrate, toca su conocimiento los Departamento de //  
Contaduría y Recaudación , como así también Oficina /  
de Tierras , dése al D.M y Boletín Municipal, cumplido, ARCHÍVENSE.

JUAN RODRÍGUEZ GARCÍA  
SECRETARIO DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIÓN

## MANAJEMEN~~T~~ MUNICIPAL